

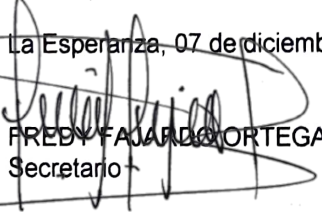


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO- VERBAL SUMARIO  
RADICADO 2019-00035-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 07 de diciembre de 2020

  
FREDDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diez de diciembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte actora, solicitó en emplazamiento de la demandada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA, pues considera que la EPS COMPARTA no aportó la vereda donde se encuentra ubicada la finca de la obligada, es infructuosa realizar la notificación pues 472 exige la dirección completa, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por ser procedente la petición elevada por la parte actora, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador ad-litem si fuere el caso, se ordenará por secretaria una vez en firme este auto, incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la obligada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas, de la demandada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA, en la forma indicada en precedencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes, consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE

  
VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA